

# MUNDO FINANCIERO

Revista de Economía y Hacienda. Obras públicas, Seguros, Banca y Bolsa, Sociología y Legislación, Ingeniería, Industrias, Agricultura, Minería, Electricidad, Transportes, Comercio, Información, etc.

Suscripción, 12 pesetas año.—Anuncios, por contratos anuales (36 inserciones), 900 pesetas plana.—Media plana, 460.—Cuarto de plana, 240.—Inserción de señas en «Directorio», 35 pesetas año.—Industriales y comunicados, 3 pesetas línea.

Número, 30 céntimos.

(Pago adelantado.)

OFICINAS, Tutor, 18.—MADRID

Año X. • Número 212.

25 de Marzo de 1917

# SOCIEDAD EXPLOTADORA DE LAS CANTERAS DE CORNICABRA

PIEDRA CALIZA

la más bella, resistente y económica de cuantas se conocen en construcción para sillería, mampostería, losas, encintado, adoquines, piedra machacada y hormigones, cuyos productos han obtenido el Gran Premio de Honor en la exposición de Madrid de 1907.

Para pedidos y referencias dirigirse á la Dirección y oficinas de la Sociedad,  
**CALLE DE LA LEALTAD, 12. Teléfono 947.**

MADRID

SOCIEDAD GENERAL

DE

## INDUSTRIA Y COMERCIO

Compañía Anónima, domiciliada en Bilbao.

**CAPITAL, 25.000.000 de pesetas.**

FABRICAS EN

VIZCAYÁ (ZUAZO, LUCHANA, ELORRIETA Y GUTURRIBAY), OVIEDO (LA MANJOYA), MADRID, SEVILLA (EL EMPALME), CARTAGENA, BARCELONA (BADALONA), MALAGA, CACERES (ALDEA MORET) y LISBOA (TRAFARIA).

ACIDOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

Superfosfatos de cal.  
Superfosfatos de huesos.  
Nitrato de sosa.  
Sales de potasa.  
Sulfato de amoníaco.  
Sulfato de sosa.

Glicerinas.  
Acido nítrico.  
Acido sulfúrico corriente.  
Acido sulfúrico anhídrido.  
Acido clorhídrico.

**ABONOS COMPUESTOS** y primeras materias para toda clase de cultivos, adecuados á todos los terrenos.

**LABORATORIOS**

para el análisis gratuito y completo de los terrenos y determinación de los mejores abonos, Madrid, Villanueva, 11

SERVICIO AGRONÓMICO

importantísimo para el empleo racional de los abonos.

**AVISO IMPORTANTE.**—Pídase á la Sociedad la *Guía práctica para sacar las muestras de las tierras* á fin de que se pueda determinar cuál es el abono conveniente.

**Los pedidos deberán dirigirse á MADRID, VILLANUEVA, 11, ó al domicilio social.**  
Dirección telegráfica: GEINCO

## RUBIO

Hullas, Cokes, Antraeitas, Briquetas para usos industriales y domésticos.

**DEPÓSITO:** Estación de Atocha.-Teléfono 1 655.

**ESCRITORIO:** Preciados, 24.-Teléfono 1,614.

MADRID

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

MAQUINARIA EN GENERAL

**HILARIO BLANCA,** Ingeniero

Augusto Figueroa, 11 y 13.

MADRID

FABRICA

DE

## LADRILLO HUECO y TEJAS

DE

**D. MODESTO CHAPA**

**MADRID. CARRERA DE EXTREMADURA**

Inmejorables condiciones de calidad y economía.



## SMITH PREMIER

Modelo 10, visible.

Única de teclado completo y escritura visible.  
*Cinta bicolor.*

**Selector de columnas.**

¡La más sólida! ¡La más perfecta! ¡La única indestructible!

Todas las palancas están montadas sobre juegos de bolas que impiden todo desgaste y fricción.

Para Catálogos ilustrados y más detalles, dirigirse:

EN BARCELONA: calle Universidad, 106 y Pelayo, 5.

EN MADRID: Puerta del Sol, 4.

(La Smith Premier 10, visible, es la máquina de escribir empleada en las Oficinas de esta Revista.)

# Mundo Financiero

DIRECTOR Y PROPIETARIO: Manuel Pérez de la Manga.

## SUMARIO

El carbón en España: Producción y transporte.—La decena oficial: Prohibición de la venta de barcos, El seguro marítimo, Inspección de facturaciones, Deuda amortizable, Puertos, Aguas, Tributación, Caminos vecinales, Cédulas, Conversión de Obligaciones del Tesoro, Sindicatos obreros, Consejos provinciales de Fomento, Personal de Obras públicas.—Bancos y Sociedades: Juntas de accionistas, Cobro de dividendos, Amortizaciones, Memorias y balances, Nuevos valores, Constitución de sociedades.—Información general: Seguros, Industria, Navegación, Ecos del Mercado, Cotizaciones.

## El carbón en España.

(PRODUCCIÓN Y TRANSPORTE)

**F**RENTE a los datos consoladores que arrojan las estadísticas de producción de nuestras minas, que han intensificado el rendimiento, según datos del Ministerio de Fomento recientemente publicados, desde 4.282.522 toneladas en 1913 hasta 5.406.899 toneladas en 1916, acreciendo así con loable esfuerzo nuestras Empresas carboníferas en un 26 por 100 la cuantía del arranque, resalta como una gran desdicha nacional el problema del transporte hullero, desatendido completamente por efecto de la tradicional imprevisión de nuestros Gobiernos.

Ello explica el hecho de que careciéndose de carbón mineral en casi toda España para atender en la medida de lo precisamente indispensable las necesidades de la industria, existan apiladas y en riesgo de arder en las minas de Asturias, 25.000 toneladas de combustible por falta de material de transporte y por falta de líneas.

La certidumbre del aserto anterior resulta demostrada de un sucinto y atinado estudio comparativo de líneas y de cuencas que, con referencias a un trabajo del distinguido escritor D. Eloy Luis André, publicado en la *Revista de Economía y Hacienda*, hallamos en nuestro estimadísimo colega *Gaceta de los Caminos de Hierro*.

Según el mencionado estudio, que no queremos sustraer al conocimiento de nuestros lectores, como merecedor que es de la mayor difusión posible, los ferrocarriles hulleros existentes no responden de ningún modo a las exigencias de una producción nacional intensa de carbones. Hay algunos, como el de

Gijón a Langreo, que producen 10.000 duros por kilómetro; y hay otros, como el de La Robla a Valmaseda, que no pasan de 10.000 pesetas. La geografía del carbón en España está principalmente en las provincias de Oviedo, Córdoba, León y Ciudad Real. ¿En qué relación se encuentran estas localizaciones geográficas del carbón con el mar y con los mercados consumidores del interior? En una relación de testable.

La hulla de Asturias, que hoy pasa en producción de 3 millones de toneladas, sólo dista del mar unos 50 kilómetros; pero no hay doble vía, ni las operaciones de carga y descarga se hacen según las últimas exigencias de la técnica. Parece que una vía que produce 10.000 duros por kilómetro, bien se merece la mejora. De Oviedo a León y Palencia, tampoco existe más que una vía. El carbón de Asturias y de León no tiene salida directa a los puertos gallegos del Atlántico, y lo mismo decimos de las antracitas de Palencia.

Peñarroya, que dista de Sevilla 100 kilómetros, geográficamente, tiene un recorrido, por Fuente del Arco, de 191 kilómetros. Puertollano no está unido más que por una vía sencilla á Madrid, y puede producir más de 1 millón de toneladas. Carece de acceso directo a Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz, Sevilla y Huelva. Por todas estas razones se impone una gran transformación en nuestro sistema ferroviario, para disponerlo de un modo que sea un verdadero órgano de circulación, al intensificar la producción carbonífera. Veinte mil mineros se pueden reunir inmediatamente donde sobran brazos y falta pan; pero los kilómetros de ferrocarril necesarios no se construyen tan pronto.

Para desarrollar este tema tenemos que distinguir dos casos: o se trata de llevar los carbones al centro, o se trata de darles salida al mar. En este último caso, hay que distinguir cuatro clases de puertos: puertos del Cantábrico, puertos gallegos del Atlántico y puertos andaluces del Estrecho y del Atlántico y puertos de Levante.

Para llevar los carbones al centro hay que construir una línea nueva: la de Palencia a Guardo y Labiana, de 164 kilómetros. Por esta línea la distancia de Oviedo y Gijón a Madrid se reduce en unos 66 kilómetros. La de Palencia a Gijón se acorta hasta 216, siendo aproximadamente igual a la de Santander. La distancia desde Labiana a Madrid, que es la

máxima, se reduce a 448 kilómetros, y esta distancia no es muy grande en una buena técnica de la circulación. Valladolid, Zamora, Salamanca y Burgos, podrán disfrutar de una distancia menor. Para traer los carbones de Puertollano a Madrid convendría establecer la doble vía desde Puertollano a Algodor, es decir, en 150 kilómetros, pues desde Algodor a Madrid existen en realidad dos vías, una directa y otra por Castillejos.

Veamos ahora cómo se organiza la salida del carbón a los puertos. Respecto de los puertos del Cantábrico, se impone, como se decía, doble vía desde Labiana a Gijón y desde Labiana a Ciaño, Oviedo, Gijón y Avilés. Así el carbón tendrá un doble acceso al mar, y la capacidad de tráfico de las líneas se habrá duplicado. Además, y por lo que respecta a los puertos de Santander, Bilbao y San Sebastián, acaso convendría la trustificación de las Compañías vasco-asturianas, con el objeto de sistematizar el organismo ferroviario de Asturias, Galicia, Vizcaya y Navarra, estableciendo un ancho de vía normal europeo (1,43), base de la solidaridad con la red francesa. De este modo habrá dos líneas férreas, que al aumentar en 43 centímetros de anchura, acrecen su capacidad de tráfico, y existe además el mar. De suerte, que es bien fácil organizar el comercio con los puntos indicados.

Lo que ya no resulta tan sencillo, con perdón del colega, es encontrar los hombres de gobierno que, dando de mano a la disparatada tarea de resolver los problemas de construcción y distribución con la creación de comisiones, juntas y demás organismos discutidores y nocivos, se apliquen a la obra de condicionar debidamente las líneas hulleras a la geografía de las cuencas y la red general a las necesidades del consumo.

Y es lo triste, que mientras esto no se haga, resultará inútil muchas veces, por inaprovechado, el loable esfuerzo que vienen realizando los mineros en las cuencas hulleras para disminuir, en cuanto les es dable, el obligado vasallaje de las necesidades de importación de los carbones, que todavía pudieran reducirse en cantidades de mayor importancia.

## LA DECENA OFICIAL

**Prohibición de la venta de barcos.**—Por Real decreto del 15 del corriente, inserto en la *Gaceta* del 16, se han extendido a todos los buques mercantes nacionales de vapor y de vela superiores a 250 toneladas de registro bruto, las prescripciones del Real decreto de 7 de Enero último, que prohibió la venta a extranjeros de los buques mercantes superiores a 500 toneladas.

**El seguro marítimo.**—El Real decreto de 23 del actual, publicado en la *Gaceta* del 24, estableciendo por cuenta del Estado el seguro marítimo, dice en su parte dispositiva lo siguiente:

Artículo 1.º En ejecución de las facultades concedidas al Gobierno por el apartado B) del art. 2.º de la ley de 2 del presente mes, el Estado español, mientras duren las actuales circunstancias, podrá asumir el riesgo de guerra de la navegación marítima, dentro de las condiciones y límites que se establecen en el presente Real decreto.

Art. 2.º Será objeto del seguro de guerra:

Primero. Toda pérdida o daño ocasionado por naufragio, captura, confiscación y, en general, todo accidente que reconozca por causa un hecho de guerra, y sufran:

A) El casco del buque, de motor o de vela, comprendidos la maquinaria y accesorios y el equipo de la nave, siempre que ésta navegue bajo pabellón español.

B) Las mercancías procedentes de puertos españoles o que vayan destinadas a los mismos, cualquiera que sea el pabellón bajo el cual naveguen.

Segundo. La vida de los tripulantes y los accidentes que puedan los mismos sufrir por caso de guerra.

Art. 3.º La responsabilidad del Estado español en el riesgo de guerra no excederá del 80 por 100 del valor máximo:

A) Del casco del buque, comprendidos la maquinaria, los accesorios y el equipo.

B) De las mercancías transportadas, cualquiera que sean su clase y naturaleza.

A los efectos de esta disposición, se entenderá por valor máximo el valor actual de la nave o el que represente la suma asegurada contra los riesgos ordinarios de navegación, a elección del Gobierno.

Cuanto a las mercancías, dicho valor se fijará con arreglo a la suma asegurada por la póliza de seguro marítimo ordinario.

El seguro del riesgo de guerra, así cuanto a la nave como a las mercancías, no podrá tener lugar más que en el caso de preexistencia del seguro ordinario de navegación, salvo las excepciones que otorgue el Gobierno en favor de las Compañías de navegación que sean aseguradoras de sí misma, en la forma que reglamentariamente se determine.

Art. 4.º Las Compañías de seguros marítimos establecidas legalmente en España, podrán seguir cubriendo, en coaseguro con el Estado español, el riesgo de guerra sobre cada buque y el de las mercancías que transporten, siempre que lo efectúen a las mismas primas y condiciones que determine el Gobierno para el seguro por el Estado.

Art. 5.º El pago de los siniestros se realizará precisamente dentro de los ocho días siguientes a la justificación del siniestro, salvo que el mismo hubiera producido contienda.

Art. 6.º En caso de pérdida total, se pagará al propietario de la nave el 85 por 100 de la cantidad asegurada. El 15 por 100 restante quedará retenido por el Estado hasta que el naviero acredite haber comprado o encargado la construcción de un nuevo buque en sustitución del perdido.

Art. 7.º Será condición precisa en las pólizas de seguro la de que los buques asegurados se comprometan a cumplir las órdenes de la Administración en lo que afecta a salidas, rutas, escalas y naturaleza de la carga.

Art. 8.º La ejecución del presente decreto y el desarrollo del seguro de guerra, quedan encomendados a una Junta, que se denominará Comité Español del Seguro de Guerra, compuesta de los siguientes miembros:

1.º Un Presidente, designado libremente por el Ministro de Hacienda.

2.º Un funcionario del Ministerio de Hacienda, un representante de las Compañías navieras, otro de las Compañías de seguros marítimos y otro de las de Accidentes del trabajo, designados todos por el Ministro de Hacienda.

3.º Un técnico de la Comisaría general de Seguros, designado por el Ministro de Fomento.

4.º Un representante de la Liga Marítima, designado por ésta.

5.º El vocal-secretario de la Junta Consultiva de Seguros, que actuará como Secretario del Comité.

Este dependerá del Ministro de Hacienda.

Art. 9.º Será de la competencia de la Junta:

Primero. Determinar las condiciones especiales de la póliza de seguro contra el riesgo de guerra y establecer por lo menos mensualmente las primas por buque y viaje.

Segundo. Organizar los servicios, así en Madrid como en los puertos de mayor importancia, fijando las facultades y relaciones de los agentes con la Junta, y la forma de su retribución.

Tercero. Proponer el sistema en cuya virtud se limite la responsabilidad del Estado en la porción de riesgo que asuma, mediante el reaseguro de parte del mismo en colectividades o entidades, nacionales o extranjeras, dedicadas a estas operaciones.

Cuarto. Proponer los contratos de reaseguro, al tenor del párrafo anterior.

Quinto. Aprobar las liquidaciones de siniestros y proponer al ministro de Hacienda el pago de las indemnizaciones que correspondan, organizando la investigación que en cada caso crea necesaria.

Sexto. Redactar dentro del plazo de siete días, a partir de su constitución, la reglamentación mediante la cual deberán practicarse los servicios del seguro de riesgo de guerra.

Sin perjuicio de lo que se establece en el anterior párrafo, el Comité podrá, desde luego, concertar las operaciones de seguro que considere urgentes, ateniéndose a las prácticas corrientes en estas operaciones y a lo regulado en el presente Real decreto.

Séptimo. Proponer y actuar cuanto estime necesario para el normal desenvolvimiento del seguro del riesgo de guerra.

Art. 10. En la reglamentación que se previene en el apartado sexto del artículo anterior, deberá establecerse:

A) La obligación de que la Junta se reúna diariamente en Madrid para recibir los correos y contestar y resolver en el mismo día cuantos asuntos se sometan á su despacho.

B) Que las dietas de que gozarán los vocales de la Junta por cada sesión a que asistan no podrán ser superiores a 20 pesetas, sin que la suma total de las devengadas durante un mes exceda de 500.

Art. 11. En la primera reunión de las Cortes se dará cuenta a las mismas del presente Real decreto y de las disposiciones que se dicten para su cumplimiento.

**Suspensión de facturaciones.**—Por el Ministerio de Fomento se ha dictado una Real orden de fecha 17 del actual, que en su parte dispositiva dice así:

1.º Que se ordene la suspensión de facturaciones con destino a las estaciones de la frontera francesa a partir del día 21 del corriente mes.

2.º Que por este Ministerio se determinará la duración del plazo de dicha suspensión, teniendo en cuenta el número de vagones acumulados en las referidas estaciones fronterizas.

3.º Que el Comité de transportes terrestres proponga, tan pronto como se reciba por conducto de nuestro Delegado para tratar con el del Gobierno francés información de las posibles admisiones en la frontera francesa, aquellas medidas conducentes a la cuantía y prelación de facturación con destino a la citada frontera.

4.º Con el fin de impedir que se facture a estaciones inmediatas a la frontera con ánimo de detener en ella los vagones en espera de posibles facilidades por parte de las líneas francesas para la admisión de mercancías, los consignatarios de éstas vendrán obligados a la descarga en los plazos marcados en la Real orden de 3 de Noviembre último, publicada en la *Gaceta* de 17.

En caso de incumplimiento por parte del consignatario, la Empresa cumplirá todo lo que acerca de este punto se determina en la citada Real orden de 3 de Noviembre último.

5.º Estas disposiciones se refieren a los remitentes y consignatarios que facturen a partir del día 21 del presente mes.

**Deuda amortizable.**—Por la Dirección general de la Deuda se ha dispuesto que desde el día 1.º de Mayo próximo se admita para su pago el cupón número 64 de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisiones 1900, 1902 y 1906, y los títulos y emisiones amortizados en el sorteo que se verificará el día 15 de Abril.

**Puertos.**—Se ha concedido autorización a la Sociedad Orconera Iron Ore Company Limited, para realizar una desviación en la ría de Solia y cerrar y sanear la marisma y terrenos contiguos en término municipal de Villaescusa (Santander).

—También ha sido concedido a la Sociedad anónima "La Montaguarde"; el aprovechamiento de una marisma, situada en el paraje comprendido entre Molinucos y la punta de Cabo Menor, término municipal de Santander.

**Aguas.**—Ha sido otorgada a D. Rogelio Manresa Illán la concesión de un volumen de agua de 18 mil litros por segundo, procedentes del río Segura, en el sitio denominado Los Almadenes, término de Cieza, para utilizarlo mediante un salto de 46.93 metros de altura útil en la producción de energía eléctrica con destino a usos industriales.

—También han sido autorizados los herederos de D. Melchor del Ponte y del Hoyo para alumbrar aguas subterráneas en el cauce público del barranco de Los Silos, en el sitio denominado Cuevas Negras, en la isla de Tenerife (Canarias).

—Se ha concedido a D. Federico Cantero un aprovechamiento de aguas del río Duero, en términos de Mayoral de Sayago y Villalcampo.

**Tributación.**—Por Real decreto de 15 del corriente, inserto en la *Gaceta* del 21, ha sido aprobado con carácter provisional el Reglamento para la administración y cobranza del impuesto sobre el consumo interior de la cerveza, creado por el artículo 6.º de la Ley de 2 del mes corriente.

—También en la misma *Gaceta* se inserta una Real orden de Hacienda, dictando reglas para el cumplimiento de la ley de 2 del actual, en la parte relativa a la exención a las Sociedades que explotan negocios en España del pago de Derechos reales y de timbre para la domiciliación de sus valores en el territorio nacional.

**Caminos vecinales.**—Han sido declarados de utilidad pública los caminos vecinales desde el kilómetro 33 de la de Solares a Bilbao a Barruelo y desde

el kilómetro 31 de la carretera de Solares a Bilbao a la de Hornayo a Riva, pasando por el pueblo de Ogarrío, ambos de la provincia de Santander.

**Cédulas.**—Por Real orden de fecha 17, inserta en la *Gaceta* del 22, se ha dispuesto que el día 1.º de Abril próximo dé principio la recaudación en período voluntario del impuesto de cédulas personales correspondiente al año actual.

**Conversión de Obligaciones del Tesoro.**—Por la Dirección general del Tesoro se previene á los interesados que tienen constituidos depósitos en la Caja Central en Obligaciones del Tesoro al 4 y 4,50 por 100, que si no hacen por escrito, antes del 30 del actual, declaración alguna en contrario, se entenderá están conformes con que por la mencionada Caja se realice el canje de sus valores por los nuevos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, y que aquellos que tengan depósitos en Obligaciones al 4,75 por 100, deberán manifestar también por escrito si desean se realice por la mencionada Caja de Depósitos el canje de sus valores.

**Sindicatos obreros.**—La *Gaceta* de ayer insertó el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobando el Reglamento para ejecución del de 10 de Agosto de 1916, que declara que las Compañías o Empresas industriales que en virtud de concesión del Estado tengan a su cargo servicios públicos, están obligadas a reconocer la personalidad de las Asociaciones y Sindicatos que legalmente constituyan sus empleados y obreros.

**Consejos provinciales de Fomento.**—Ha sido nombrado Comisario Regio, Presidente del Consejo provincial de Fomento de Guipúzcoa, D. Luis Romero.

**Personal de Obras públicas.**—La *Gaceta* de 17 del corriente publicó el Real decreto de aprobación de la distribución del personal facultativo entre los diversos servicios en 1917.

He aquí ahora el movimiento de personal en la última decena:

**INGENIEROS DE CAMINOS:** D. José de Torres Vildósola ha fallecido; D. Aurelio Rodríguez Díaz ha sido declarado supernumerario; D. Antonio Peralva Alvarez ha reingresado en el servicio del Estado, siendo destinado a Santa Cruz de Tenerife; D. Diego Alvarez de los Corrales ha ascendido a Ingeniero Jefe, Jefe de Administración de segunda clase; D. Antonio López Bermúdez, a Ingeniero Jefe, Jefe de Administración de tercera; D. Julio Moreno Martínez, a Ingeniero Jefe, Jefe de Administración de cuarta; D. Luciano Abrisqueta y Monroni, D. Antonio Las Sierra Purroy, D. Diego Mayoral, D. Juan V. Pradera y D. Manuel Jiménez Lombordo, han ascendido a Jefes de Negociado de primera clase, quedando los cuatro primeros en situación de supernumerarios; D. Castor Rodríguez del Valle, D. Manuel Corsini y Senespleda y D. Joaquín Arrandiaga y Ugarriza, han ascendido a Jefes de Negociado de segunda, quedando en situación de supernumerarios los dos primeros; D. Ramón Pagolo y Goya y D. José Codera Fuentes, han ascendido a Jefes de Negociado de tercera, quedando el primero en situación de supernumerario; D. Francisco Benavides Páez ha ascendido a Oficial primero; D. Francisco Monares Lovera ha ingresado como oficial segundo; D. Juan Bustamante ha sido trasladado de la División del Júcar a la del Tajo; D. Alberto Méndez, de la Jefatura de Valencia, a la División del Júcar; D. José Bonet, de los Riegos del Alto-Aragón a la División del Duero, y

D. José Núñez Casquete, de la Jefatura de Palencia a los Riegos del Alto Aragón.

**AYUDANTES:** D. Raimundo Salcedo Bilbao ha sido declarado supernumerario; D. Manuel Moreno Rus y D. José Salmerón, recientemente ingresados, han sido destinados al Canal de Aragón y Cataluña y a la Jefatura de Pontevedra, respectivamente; don José María Duca y ha sido trasladado de la Jefatura de Huesca a la de Logroño; D. Vicente Caso, de la de Huesca a la de Soria; D. José Rodríguez Molina, de la tercera División de Ferrocarriles a la Jefatura de Huesca, y D. Alvaro Marco Salvador, de los Ferrocarriles transpirenaicos a la Jefatura de Cuenca, y D. José María Facundo Comas ha sido destinado a Señales Marítimas.

**SOBRESTANTES:** D. José Pereda Rodríguez ha sido trasladado de la primera División de Ferrocarriles a Sevilla; D. Pedro Carrillo Murcia, de Huesca al Canal de Aragón; D. Juan Alonso Gato, de Zamora a la primera División de Ferrocarriles; D. Eduardo Fernández Cid, de los Ferrocarriles transpirenaicos a Pontevedra, y D. Manuel Prast Campos, de la División del Guadalquivir a Ciudad Real.

**DELINEANTES:** D. Emilio Foriscot ha sido trasladado de los Riegos del Alto Aragón a Zaragoza, y D. Ricardo León, de los Ferrocarriles transpirenaicos a la Dirección general de Obras públicas.

## BANCOS Y SOCIEDADES

### Juntas de accionistas.

**Compañía de los Ferrocarriles de Málaga, Algeciras y Cádiz.**—En cumplimiento de lo prevenido en el artículo sexto de los Estatutos, se convoca por el presente aviso a la Junta general ordinaria de accionistas que esta Compañía celebrará el jueves 29 del corriente, a las once de la mañana, en su domicilio social, Paseo de la Castellana, 54. Madrid.

Orden del día: 1.º, Memoria del Consejo de Administración; 2.º, Aprobación del balance; 3.º, Elecciones estatutarias; 4.º, Diversos.

Madrid, 19 de Marzo de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, *El Duque de San Pedro*.

**Sindicato Nacional Metalúrgico.**—Con arreglo al artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Sindicato Nacional Metalúrgico a la Junta general ordinaria que se ha de celebrar en el domicilio social, sito en Barcelona, calle de Durán y Bas, número 1, segundo, el día 29 de los corrientes, a las cuatro en punto de la tarde.

Barcelona, 18 de Marzo de 1917.—El Secretario del Consejo de Administración, *Eloy Detouche*.

**Sociedad del Pantano de Puentes.**—Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general de señores accionistas para someter a su aprobación la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1916, distribución de los beneficios y presupuesto de gastos para 1917.

La reunión se celebrará el día 11 de Abril próximo, a las seis de la tarde, en la plaza de la Independencia, número 4.

Terminada la Junta ordinaria, se celebrará inmediatamente otra extraordinaria para someter a la aprobación de los señores accionistas la reducción del capital social, la cancelación de las antiguas acciones estampilladas como beneficiarias y la conver-

sión en Cooperativa de la actual Sociedad en beneficio de los regantes, terratenientes y Corporaciones oficiales de Lorca, con la consiguiente reforma de los Estatutos actuales.

Para asistir y votar en la Juntas generales, es necesario depositar las acciones o sus resguardos en las oficinas de la Sociedad, Alfonso XII, 56, de diez a doce de la mañana, o de dos a cuatro de la tarde, hasta cinco días antes del señalado para la reunión (artículo 10 de los Estatutos).

Madrid, 21 de Marzo de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, *Duque del Infantado*.

**La Oxhídrica Española (S. A.).**—El Consejo de Administración de La Oxhídrica Española convoca a los señores accionistas para que asistan a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle de las Delicias, 7, Madrid, el día 12 de Abril próximo, a las diez de la mañana.

Madrid, 26 de Marzo de 1917.—Por el Consejo de Administración: El Director Gerente, *J. Labayrade*.

**Compañía Sevillana de Electricidad.**—Con arreglo a lo prescrito en los artículos 34 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle de San Pablo, número 30, Sevilla, el día 23 de Abril próximo, a las once de la mañana, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación de la Memoria, cuentas y gestión del Consejo, relativos al ejercicio de 1916.
- 2.º Aprobación de la Memoria, cuentas y gestión del Consejo, relativos al ejercicio de 1916.
- 2.º Aprobación de la repartición de beneficios.
- 3.º Elecciones para el Consejo de Administración.
- 4.º Nombramiento de la Junta de Inspección y Consulta.

Al mismo tiempo se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará inmediatamente después de la ordinaria en el mismo día y local, con arreglo a lo prescrito en los artículos 34 y 40 de los Estatutos y con la siguiente orden del día:

- 1.º Aumento del capital social y autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital obligaciones hasta el importe del capital acciones emitido.
- 2.º Acuerdo sobre los detalles referentes a la emisión de las nuevas acciones.
- 3.º Modificación de los Estatutos.
- 4.º Modificación del acuerdo de la Junta general extraordinaria del 27 de Junio de 1914, respecto a la emisión de acciones nuevas.

Para poder asistir a dichas dos Juntas se necesita poseer por lo menos 10 acciones, que se depositarán al efecto antes del día 8 de Abril próximo en:

Sevilla, Caja de la Compañía Sevillana de Electricidad, o en la Casa de Banca de D. J. Raoul Noel.

Madrid, Banco Alemán Transatlántico.

Zurich, Basilea, Ginebra, San Galien, Schweizerische Kreditanstalt.

Sevilla, 17 de Marzo de 1917.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, *Nicolás Luca de Tena*.

## Cobro de dividendos

**Compañía Anónima "Basconia".**—Pago de cupón y amortización de Obligaciones.—Desde el día 1.º de Abril próximo, se pagará por el Banco del Comercio, el cupón número 16 de dicho venci-

miento de las obligaciones hipotecarias de esta Compañía, previa deducción de los impuestos vigentes.

Se pagarán asimismo por dicho establecimiento las 120 obligaciones emisión 1913, que en el sorteo verificado hoy, han resultado amortizadas y cuya numeración es la que sigue: 451|60, 1.061|70, 1.411|20, 1.771|80, 1.851|60, 2.141|50, 2.301|10, 2.911|20, 3.731|40, 4.061|70, 4.321|30 y 4.461|70.

Bilbao, 16 de Marzo de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, *Juan T. de Gandarias*.

**Electra del Keiles.**—Reparte un dividendo de 2 por 100. En Pamplona.

**La Agrícola.**—Reparte un dividendo complementario de 6 por 100. En Pamplona.

**Fundiciones de Hierro y Fábrica de Aceros del Bidasoa.**—Paga un dividendo activo de 50 pesetas por acción contra cupón número 11. En Pamplona.

**Sociedad Española Hidráulica del Freser.**—Paga, en Bilbao, a los poseedores de cédulas preferentes 50 pesetas por cada título, previa adhesión al convenio autorizado por la Junta general celebrada en Febrero último.

**Marítima Sollerense.**—Reparte un dividendo de 59 pesetas por acción. En Soller.

## Amortizaciones.

**Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.**—El Consejo de Administración de esta Compañía pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchón a las minas de Bélmez, que en el sorteo verificado en París, el día 8 del corriente, han resultado amortizadas las 133 obligaciones siguientes:

Números: 6.291 a 6.300, 11.511 a 11.520, 17.391 a 17.400, 21.211 a 21.220, 33.761 a 33.770, 39.011 a 39.020, 43.501 a 43.510, 44.741 a 44.750, 49.381 a 49.390, 50.341 a 50.343, 52.671 a 52.680, 54.351 a 54.360, 60.671 a 60.680, 62.251 a 62.260.

Dichas obligaciones se pagarán desde 1.º de Abril próximo a razón de 500 pesetas por obligación en Madrid y Barcelona, y 500 francos en París.

Asimismo anuncia a los señores tenedores de dichas obligaciones que el pago del cupón número 80, vencido en 1.º de Abril próximo, se efectuará desde dicho día a razón de 12,50 pesetas en Madrid y Barcelona, y 12,50 francos en París, libre de impuestos.

Al mismo tiempo les informa que, a partir de dicha fecha, podrán entregar sus títulos para agregarles una nueva hoja de cupones.

Los pagos y entrega de obligaciones a que se refiere este anuncio, tendrán lugar en las cajas de la Compañía en Madrid y Barcelona, así como en París en casa de los señores Rothschild, hermanos; calle de Laffite, núm. 23.

Madrid, 17 de Marzo de 1917.—El Secretario general del Consejo, *Eugenio Espinosa de los Monteros*.

**Unión de Empresarios de Pompas Fúnebres de Barcelona.**—Obligaciones amortizadas en el último sorteo:

Números: 39, 51, 54, 69, 79, 82, 87, 95, 113, 159, 185, 186, 201, 214, 244, 257, 276, 316, 320, 321, 342, 398, 417, 430, 434, 449, 456, 497, 539, 547, 567, 588, 590, 610, 634, 645, 655, 661, 683, 693, 702, 728, 742, 754, 772, 773, 788, 791, 807, 816, 824, 826, 831, 832, 834, 876, 914, 922, 931, 950, 972, 990, 1.047, 1.067,

1.078, 1.099, 1.111, 1.120, 1.133, 1.155, 1.157, 1.176, 1.177, 1.202, 1.209, 1.213, 1.255, 1.296, 1.302, 1.321, 1.323, 1.349, 1.369, 1.370, 1.382, 1.387, 1.425, 1.455, 1.472, 1.473, 1.485, 1.492, 1.502, 1.514, 1.536, 1.614, 1.619, 1.632, 1.670, 1.708, 1.713, 1.720, 1.738, 1.768, 1.785, 1.793, 1.796, 1.805, 1.808, 1.824, 1.830, 1.868, 1.879, 1.885, 1.899, 1.924, 1.928, 1.937, 1.949, 1.950, 1.966, 1.967, 1.974, 1.984 y 1.985.

### Memorias y Balances.

**Banco de España.**—El último balance contiene las siguientes principales modificaciones:

El oro en caja del Banco pasa de 1.339,07 a 1.345,46 millones de pesetas; la plata del establecimiento sube de 718,28 a 751,87 millones, y los créditos con garantía crecen de 204,97 a 212,61.

Los billetes en circulación siguen descendiendo al pasar de 2.388,61 a 2.378,57 millones; las cuentas corrientes ordinarias aumentan, por el contrario, notablemente de 769,29 a 782,28 millones, y la del Tesoro público, plata, disminuye su saldo desfavorable desde 50,56 a 37,34 millones en dicha especie monetaria.

**El Hogar Español.**—Hemos recibido la Memoria y balance de esta importante Sociedad Cooperativa de crédito hipotecario, ya aprobados en Junta general, y aun cuando la falta de espacio nos priva de realizar hoy el detenido estudio que requeriría el examen de la compleja actuación de esta entidad de crédito y el análisis de su balance, hemos de hacer constar que los resultados obtenidos en el ejercicio de 1916 no pueden ser más satisfactorios, ya que el beneficio líquido del pasado año ascendió a la respetable suma de 1.366.010,74 pesetas.

He aquí, según la Memoria a que nos venimos refiriendo, la distribución dada a esas utilidades:

	Pesetas.
3 % a las imposiciones especiales.....	995.515
6 % a las imposiciones extraordinarias.....	15 825,30
7 % a las imposiciones ordinarias (España).....	139.598,48
11 % a las imposiciones ordinarias (Buenos Aires).....	8.149,53
5 % al Consejo.....	68.211,56
A deducir 25 % por renuncia.....	17.052,89
5 % al fundador.....	68.211,56
2 % al Fondo de Garantía.....	27.284,62
2 % al Fondo de Cultura y Beneficencia.....	27.284,62
Sobrante que pasa al próximo ejercicio.....	32.982,96
	1 366.010,74

**Tranvías de Vigo.**—Los productos de la explotación en 1916 ascienden a 209.178,26 pesetas, de las que, deducidos los impuestos, seguros, impresos, billetes, amortización de la Central Eléctrica (pesetas 15.000) y otros pequeños gastos, incluso las amortizaciones obligatorias, queda como beneficio líquido del ejercicio la cantidad de 140.605,28 pesetas, cuya distribución el Consejo propone a la Junta general en la forma siguiente:

	Pesetas.
Beneficios líquidos.....	140.605
<i>Distribución:</i>	
Fondo de amortización.....	30.763
Consejo.....	9.842
5 por 100 al capital.....	100.000
TOTAL.....	140.605

Los ingresos por recaudación de viajeros, servicios ordinarios y eventuales han ascendido a pesetas 475.810,46, con un aumento de 38.296,16 sobre la del año anterior.

El total de la explotación superó en 47.781,72 pesetas a la de 1915.

En cambio, los gastos se redujeron en 34.698,12 pesetas, siendo las dos partidas más importantes de esta reducción las de administración y material móvil (entretenimiento y talleres), que importan en el primer ramo 9.043,78 pesetas, y en el segundo, pesetas 13.326,80.

Resulta, pues, a favor de 1916, con relación a las cantidades figuradas en la cuenta de explotación de 1915, un total de 82.211,46 pesetas.

**Banco Hispano-Americano.**—Ha celebrado hoy su Junta general ordinaria este popular establecimiento bancario, siendo aprobada la Memoria, balance y cuentas.

La situación del Banco a fin del ejercicio de 1916 es mucho más satisfactoria que en el año precedente.

Comparando los balances de 1915 y 1916, resulta: que la suma total se eleva de 807 a 977 millones; los depósitos de valores pasan de 574 a 634, y el saldo de las cuentas corrientes, de 90 a 160. Con ser estos aumentos importantísimos, lo que más íntimamente debe satisfacer a los directores del Banco Hispano-Americano es el auge adquirido por las operaciones de carácter bancario, reflejadas en la cartera comercial, que se elevan a 53 millones de pesetas, o sea más del doble de la que figuraba el año anterior.

Las letras registradas durante el ejercicio que nos ocupa, fueron 2.670.630 contra 1.782.557 en 1915.

La Memoria hace constar que gran parte de este movimiento corresponde a las operaciones relacionadas con el comercio exterior, en su doble fase de exportación e importación.

El movimiento general de las cuentas corrientes que en 1915 fué de 1.785 millones, se eleva en 1916 a 3.294, con aumento de 1.508 millones, lo que demuestra la confianza que el público tiene en el Banco.

Los beneficios obtenidos han sido verdaderamente satisfactorios en el décimosexto ejercicio social, superando las utilidades obtenidas en las operaciones corrientes a las que ofrecían las liquidaciones de ejercicios anteriores.

Ha sido elevado en 1 por 100 el dividendo de las acciones, y el fondo de reserva extraordinario se ha hecho llegar a cuatro millones de pesetas.

Los beneficios totales se cifran en 14.508.035 pesetas, que, deducidos todos los gastos, quedan reducidas a pesetas 4.604.844, que se distribuyeron en la siguiente forma:

Al fondo de reserva ordinario, 206.613 pesetas; al mismo fondo extraordinario, 500.000; a impuestos, 634.949; a dividendo, tres millones, y el resto, o sea 263.280, se lleva a cuenta nueva.

Correspondía reglamentariamente cesar en sus cargos a los consejeros señores D. Jenaro Perogordo, D. Santiago Sáinz, D. Celestino Alvarez y D. Manuel Palacios, que, por unanimidad, fueron reelegidos por la Junta general, concediéndose un voto de confianza al Consejo por su acertada gestión al frente del establecimiento durante el año 1916.

### Nuevos valores

**Compañía Auxiliar de Ferrocarriles.**—En otro lugar de este número encontrarán nuestros lectores el anuncio de la emisión de 24.000 bonos de 500 pesetas nominales al 6 por 100 que hace esta naciente Compañía, que, con un capital social de 3.000.000 de pesetas, acaba de constituirse por escritura otorgada en San Sebastián y de tomar en arriendo la Fábrica de vagones de Beasain, con el fin de intensificar la producción de material ferroviario, atendiendo así a un evidente apremio de las necesidades nacionales.

Como la emisión se hace a un tipo favorabilísimo para el suscriptor, y el plazo de amortización es bien reducido, auguramos un lisonjero éxito a la suscripción de estos valores, que ofrecen al capital, según el detalle de garantías, una inversión segura y provechosa.

### Constitución de Sociedades.

**Compañía de Asfaltos de San Román de Campezu.**—Ha quedado constituida recientemente, con carácter de Sociedad Anónima y 600.000 pesetas de capital social, y son los propósitos de esta empresa ampliar la fábrica de asfalto de Vitoria y explotar las minas de esta sustancia, de San Román de Campezu, sitas en la zona de Maeztu.

Dicha Sociedad, que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la Sociedad colectiva "Zuluaga y Gorospe", ha fijado su domicilio en San Sebastián, Urdañeta, 1, componiendo su Consejo de administración: D. Juan Elósegui, como Presidente; D. Rufino de Gorospe, Vicepresidente, y Vocales, D. Alvaro González, D. Rufino de Orbe y D. Félix Gorospe, este último quedando también designado para la gerencia.

**Compañía Ibérica de Telecomunicación.**—Con el título de Compañía Ibérica de Telecomunicación se ha constituido en Madrid esta nueva Sociedad, de la cual forman parte D. Juan T. de Gandarias, don Horacio Echevarrieta, D. Ricardo Gandarias, D. Félix Abásolo, D. Federico Salazar, D. Juan Gobeo y D. Rufino de Orbe, cuyo objeto es la explotación en España y Portugal de la patente de invención de un aparato de telegrafía y telefonía sin hilos, del Doctor Leé de Forast, de Nueva York. Esta Empresa construirá en sus talleres, que se hallan instalados en el paseo del Rey, número 18, aparatos de radiotelefonía y radiotelegrafía de la patente de que es propietaria y que están implantando la marina mercante y de guerra de los Estados Unidos, así como toda clase de material ordinario de telefonía y telegrafía.



### Seguros.

**De interés para las Compañías.**—La Comisaría general de Seguros, pone en conocimiento de todas las entidades aseguradoras no comprendidas en el artículo 3.º de la ley de 14 de Mayo de 1908, que con arreglo al artículo 155 del reglamento de 2 de Febrero de 1912, deben remitir a la misma, antes del 30 de Abril, un certificado en que conste la suma de primas o cuotas percibidas en el pasado año relativas a los contratos que tienen suscriptos.

Dicho certificado deberá extenderse con arreglo al modelo oficial, modificado por Real orden de 4 de Marzo de 1916, siendo reglamentario su envío por duplicado, con el correspondiente oficio de remisión y uno de los ejemplares con una póliza de dos pesetas.

Finalmente, previene la Comisaría de Seguros sobre la necesidad de que los balances se sujeten a las condiciones marcadas en el modelo oficial para evitar que sean devueltas a su procedencia.

### Industria.

**Empleo del esparto español en la fabricación de pasta para papel.**—La escasez de pasta de madera

para la fabricación de papel da especial importancia a una Memoria presentada por el distinguido Oficial de Artillería D. Manuel Parada a la Sociedad La Iniciadora de Granada, para fabricar pasta empleando el esparto, que sabido es que cubre grandes extensiones de terreno en las provincias de Granada, Almería y Murcia, y que hasta ahora ha sido exportado, en su mayor parte, para volver a España a elevado precio, después de trabajado, en una proporción que se calcula de un 60 por 100.

El proyecto tiende a la producción de 12 a 15 toneladas diarias de pasta seca, tratando 25 de esparto, y el tratamiento ha de ser con lejías de sosa a la presión de cuatro atmósferas, división de la pasta en tinas holandesas, blanqueo en tinas con agitadores y lavado en centrifugas lavadoras. Se prescinde del lavado y corte del esparto en bruto, así como de la fabricación en máquina continua, donde se seque la pasta, porque al salir ésta de las centrifugas lavadoras se calcula que sólo tendrá un 30 por 100 de agua, y en estas condiciones, después de un oreo, puede ser prensada y embalada sin dificultad.

El presupuesto de instalación y fabricación comprende: edificios, por valor de 340.500 pesetas; máquinas y accesorios, por 537.600, y primeras materias y gastos de fabricación, por 273.450 pesetas.

Se emitirán acciones por valor de 1.500.000 pesetas, y serán sólo de 50 pesetas, con objeto de que los labradores puedan interesarse en un órgano que puede llegar a constituir un elemento de riqueza de la región.

Los gastos de fabricación ascienden, para la producción anual de 3.600 toneladas, a 2.648,83 pesetas diarias, y el coste de cada tonelada a 220,73. Este coste se recarga por precaución en el 5 por 100 de interés fijo al capital, y el 10 por 100 para amortización, o sea un recargo de 62,50 en tonelada, lo que hace ascender a 283,23 pesetas el coste de cada tonelada de pasta.

Como en tiempo de paz se vendía a 420 pesetas la tonelada, quedará un beneficio de 136,77 pesetas por unidad, lo que supone un interés superior al corriente en esta clase de negocios.

La importancia del proyecto que antecede es de gran interés para nuestro país, pues vendría a solucionar uno de los problemas que más preocupan en la actualidad, avalorando la propiedad forestal y sus productos, por lo cual es de esperar tenga el éxito que se merece la empresa propuesta.

### Navegación

#### **Importación del nitrato de Chile en España.**—

—En los nueve primeros meses del año último, según las estadísticas oficiales de Aduanas, han ingresado por nuestras fronteras 41.276 toneladas de nitrato de sosa, contra 15.672 en el año 1915, 34.091 en el 1914 y 27.741 en 1913. Faltan aún los tres meses de mayor importación, supuesto que el mayor consumo de este fertilizante se hace en los meses de Enero a Marzo, y los almacenistas se preparan en el último trimestre del año para esta campaña.

No dan idea exacta estas cifras del consumo, puesto que en ello influye el "stock" de años anteriores. Sin embargo, la importación correspondiente a 1916, es muy elevada con relación a la de otros años en la misma época, lo cual prueba de una manera evidente la gran demanda que hay de este fertilizante, a pesar de que el extraordinario precio de los fletes ha elevado el de la mercancía en más del 30 por 100. Compensa el exceso de precio del fertilizante el

de los productos agrícolas, especialmente el trigo, que es el cultivo que hace mayor consumo de nitrato de Chile.

### Ecos del Mercado.

**El nuevo empréstito.**—El 5 por 100, neto 4 por 100 amortizable, que ahora se emite al tipo de 90, renta el 4,44 por 100 anual, y diez enteros de margen de amortización en cincuenta años, representan alrededor de 0,20 al año.

El interés líquido del nuevo papel, con el margen de amortización, es de 4,64 por 100.

No es lo mismo que el actual 5 por 100 amortizable, porque éste lleva 17 anualidades de vigencia; su amortización total ha de hacerse en treinta y tres años, y como la amortización es progresiva, a medida que pasan años, el margen va siendo mayor.

Si se estima "grosso modo" en unos 0,30 anuales el margen del actual 5 por 100 amortizable, su rendimiento, a 90 por 100, será de 4,74 por 100.

La paridad de ambos sobre tales bases es que a un tipo de 90 por 100 sobre el nuevo papel corresponde una cotización en el viejo de 92,65 por 100.

Según cálculos de un profesional, la diferencia exacta entre los dos amortizables, es de 1,88 por 100 en favor del actual.

Para que la Deuda interior 4 por 100 se ponga al nivel de 4,64 que renta el nuevo papel, es preciso que cotice a 68,55 por 100, y para que produzca 4,44 del nuevo papel sin margen de amortización, debiera cotizar a 72 por 100.

Es decir, que las tres Deudas, para que estén en condiciones de paridad, deben cotizar:

El nuevo papel, a 90 por 100, tipo de emisión.

El 5 por 100 amortizable actual, a 92,65 por 100.

El 4 por 100 interior, a 68,55.

**La presentación de los Tesoros.**—Desde el día 26 del corriente se admitirán en las ventanillas del Banco de España los resguardos de depósitos de las obligaciones del Tesoro, o éstas en rama, con el fin de ponerlas el cajetín que indica que van a la conversión.

Esto facilitará enormemente para el día 31, fecha en que ha de hacerse el empréstito.

### Cotizaciones.

**Ultimos Cambios.**—Bolsa de Madrid: Interior 4 por 100, serie F, 74,85; Idem, serie E, 74,90; Idem, serie D, 75,60; Idem, serie C, 76,30; Idem, serie B, 76,75; Idem, serie A, 77; Idem, serie G y H, 76; Amortizable 4 por 100, serie D, 86,50; Idem 5 por 100, serie F, 93,25; Idem serie E, 93,50; Idem serie D, 93,75; Idem serie C, 94,75; Idem serie B, 95; Idem serie A, 96; Exterior 4 por 100, serie F, 83,10; Idem serie E, 83,10; Idem serie G, 84,50; Idem serie D, 84,50; Obligaciones del Tesoro al 4 por 100, serie A, 102,85; Idem serie D, 102,85; Idem al 4,50 por 100, serie A, 102,75; Idem serie D, 102,90; Idem al 4,75 por 100, serie A, 103,20; Idem serie B, 103,20; Cédulas hipotecarias 4 por 100, 96,25; Idem al 5 por 100, 103,40; Ayuntamiento de Madrid: Expropiación interior 5 por 100, 93; Idem Villa Madrid 1914 5 por 100, 90,50; Banco de España, 448; Río de la Plata, 235; Compañía de Tabacos, 278; Azucareras preferentes, 57,75; Unión Alcohólica, 95,50; Norte de España, 342; Alsasuas, 88,60; Francos, cheques, 79,50; Francos suizos, 92,85; Liras, 59,75; Libras esterlinas, 22,12; Dólares, 4,65; Marcos, 80; Reis, 2,92.



## Emisión de 24.000 Bonos

Seis por ciento

### de la Compañía Auxiliar de Ferrocarriles

La Sociedad anónima Española "Compañía Auxiliar de Ferrocarriles", con domicilio en Beasain (Guipúzcoa), se ha constituido con el objeto principal de aportar al tráfico nacional material ferroviario, intensificando la construcción de vagones e implantando el alquiler de los mismos a Compañías de Ferrocarriles, y particulares. A este fin, ha tomado en arriendo la fábrica de Beasain, de la Sociedad Española de Construcciones Metálicas por 20 años, haciéndose cargo de todos los contratos que esta última Sociedad tenía pendientes, y comprometiéndose a aumentar la producción de los Talleres con destino al mercado nacional.

Para dar a este negocio todo el desarrollo que el mismo requiere, ha emitido 24.000 Bonos de 500 pesetas nominales cada uno, con el 6 por 100 de interés anual, pagadero en Madrid y en Barcelona en 1.º de Enero, y 1.º de Julio de cada año, amortizables a la par en 20 años o en menos, a voluntad de la Compañía.

El pago de intereses y amortización de estos Bonos está garantizado con todos los bienes de la Compañía, y especialmente con el contrato de arriendo y explotación de la citada fábrica de Beasain; y con otros importantes contratos de suministro de material, que tienen firmados y que le aseguran sobradamente el ingreso necesario para aquel servicio.

Para la negociación de los 24.000 Bonos se abrirá suscripción pública en Madrid y Barcelona, el día 3 de Abril próximo, cerrándose tan pronto quede suscripta la totalidad de los títulos, que se servirán por riguroso orden de pedido.

El tipo de la emisión es de 97,50 por 100, o sean pesetas 489,50 por cada Bono, que deberán pagarse en la forma siguiente:

Pesetas 50 en el día de la suscripción, y

Pesetas 437,50, el día 14 de Abril próximo, al entregarse los títulos.

Los Banqueros encargados de la suscripción, son: En Madrid, los Sres. Urquijo y Compañía, Alcalá, núm. 55.

En Barcelona, la Banca Arnús, Pasaje del Reloj, número 3.

Se solicitará la admisión de estos Bonos a cotización de las Bolsas de Madrid y Barcelona.





### **Abonos minerales**

#### **(Fábricas)**

Trenor y Compañía. Valencia.

D. Tomás Moreno López de Haro. Hellín (Albacete).

### **Agentes de Aduanas**

Viuda de A. Fernández é Hijo. Calbetón, 15. Irún.

### **Agentes de negocios**

Sres. R. Torrecilla y Hermano. León, 12. Madrid.

### **Automóviles**

Sociedad Española de los Automóviles Renault-Frères, Avenida de la Plaza de Toros, 9. Madrid.

D. Armando Corcho. Garage Moderno, Plaza de Numancia, 2. Santander.

### **Bancos**

Banco de Castilla, Infantas, núm. 31. Madrid.

### **Banqueros**

*Córdoba.*—Pedro López é Hijos. Pedro López, 14.  
*Zaragoza.*—Jiménez y Compañía. Don Jaime I, 52.

### **Carbones**

González Ojeda y Compañía. Alameda, 7. Málaga.

### **Cementos**

Sindicato de Cementos de Zumaya. Zumaya (Guipúzcoa).

D. Gracián Alberdi. Zumaya.

### **Construcciones metálicas**

Sociedad Española. Alarcón, 9. Madrid.

### **Contratistas**

D. Florentino del Burgo, Malasaña, 22. Madrid.

D. Severo de la Fe Cruz. Las Palmas (Canarias).

D. Cirilo Calderón. Torrijos (Toledo).

### **Corredores marítimos**

D. Cosme Iraundegui. Corredor Marítimo Jurado. Zumaya (Guipúzcoa).

### **Instalaciones eléctricas**

Bruno Perea, Serrano, 14. Madrid.

### **Maderas**

Compañía de Maderas. Avilés (Oviedo).

### **Maquinaria**

Talleres Gómez (Hijo de Manuel M.<sup>a</sup> Gómez). Muelle de Poniente. Grao de Valencia.

### **Muebles**

D. Santos Riesco. Barquillo, 32. Madrid.

### **Transportes**

Fernández é Hijo. Irún.

Viuda de Eugenio Betsetlere y Compañía. Irún.

### **Turbinas hidráulicas**

*Valencia.*—La Maquinista Valenciana. Buenavista, 12.

### **Seguros**

El Día. Puerta del Sol, 11 y 12. Madrid.

La Estrella. Alalá, 48. Madrid.

La Catalana. Rambla de Cataluña, 15, Barcelona.

### **Servicios de vapores**

Sres. Ibarra y Compañía. Sevilla.

### **Vagones para ferrocarriles y tranvías**

Lladró, Cuñat y Compañía.

La Primitiva Valenciana. Almacera (Valencia).

# SERVICIOS

DE LA

## Compañía Trasatlántica.

### LINEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3.

### LINEA DE NEW-YORK, CUBA-MÉJICO

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 25, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes.

### LINEA DE CUBA-MÉJICO

Servicio mensual saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Coruña el 21, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña y Santander.

### LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello y La Guayra. Se admite pasaje y carga con trasbordo para Veracruz, Tampico y puertos del Pacífico.

### LINEA DE FILIPINAS

Una salida cada 44 días arrancando de Barcelona para Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila.

### LINEA DE FERNANDO POO

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, para Tánger, Casablanca, Mazagán (Escalas facultativas), Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa.

Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

### LINEA BRASIL-PLATA

Servicio mensual saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña, Vigo y Lisboa (facultativa) para Río Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.